



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 028 DEL 06 NOVIEMBRE DE 2014..... 1 - 4**  
**ACUERDO No 029 DEL 06 NOVIEMBRE DE 2014..... 5 - 8**

**¡TRABAJAMOS POR  
LA VERDAD!**



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014  
de 20

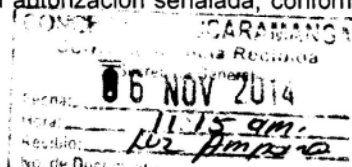
### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

- 1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: “3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.
- 2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: “3. Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo”.
- 3)- Que el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.  
Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:
  - Contratación de empréstitos
  - Contratos que comprometan vigencias futuras
  - Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
  - Enajenación de activos y cuotas partes
  - Concesiones
  - Las demás que determine la Ley”.
- 4)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de mayo 23 de 2014 se concedieron facultades al ejecutivo municipal para la contratación de empréstitos para la entidad territorial.
- 5)- Que se requiere sean otorgadas facultades para pignorar las rentas de Industria y Comercio, Impuesto Predial y Avisos y Tableros, como garantía en la contratación de los empréstitos necesarios que se celebren con las entidades financieras en virtud de la autorización otorgada por la Corporación mediante Acuerdo Municipal N° 012 de mayo 23 de 2014
- 6)- Que es atribución del Concejo Municipal conceder la autorización señalada, conforme la normatividad vigente aplicable.





**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014 de 20

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para pignorar las rentas de Industria y Comercio, Impuesto Predial y Avisos y Tableros, como garantía única en los empréstitos necesarios que se celebren con entidades financieras. Esta pignoración solo se podrá garantizar los empréstitos autorizados por el Concejo Municipal sin que excedan la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta la Ley 358 de 1997 y la Ley 1483 de 2011.

La facultad otorgada será por término de un año.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

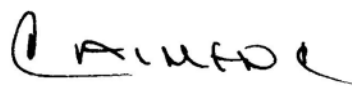
El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

La Autora,

  
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO<sup>14</sup>  
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

El Ponente,

  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Honorable Concejal



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014 de 20

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **028** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

06 NOV 2014  
ACUERDO No. **028** DE 2014

**PROYECTO DE ACUERDO No. 053 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 029 06 NOV 2014 de 20

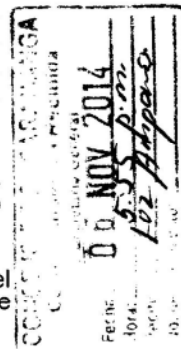
Por el cual se hace una Adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2014.

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

### CONSIDERANDO

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076 / 2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- c. Que la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de determinó mayores valores de recaudos provenientes de: ESTAMPILLA PRO-CULTURA, en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$1.226.559.299.33); RENDIMIENTOS FINANCIEROS en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, (\$35.240.670.52); CONTRIBUCION PARAFISCAL en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91); para un total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$1.264.015.169.76).
- d. Se hace necesario adicionar al presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2014, el convenio N°. 0270 suscrito con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para laboratorios de Cultura Ambiental, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$300.000.000.00) según certificado anexo
- e. Que el valor total de las adiciones corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$1.564.015.169.76)
- f. Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar el anterior valor al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2014.
- g. Que la adición referida fue aprobada mediante Acuerdo N° 010 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según consta en el Acta de Consejo Directivo N° 009 del Primero (01) de Octubre de 2014.





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

 Acuerdo No. 029 06 NOV 2014 de 20

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la presente vigencia así:

#### A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.	INGRESOS	\$ 1.564.015.169.76
1.1.	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.528.774.499.24
1.1.1.	CONVENIOS	\$300.000.000.00
1.1.2.	ÉSTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 1.226.559.299.33
1.1.6	CONTRIBUCION PARAFISCAL	\$ 2.215.199.91
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$35.240.670.52
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$35.240.670.52
	<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>

#### B. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.	GASTOS	\$1.564.015.169.76
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.318.703.309.76
2.2.1.	INVERSIÓN	\$1.318.703.309.76
2.2.1.23.	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	\$139.974.769.56
2.2.1.23.1	EPC Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$139.974.769.56
2.2.1.25.	FORTALECIMIENTO DE LA B.P.M.G.T. y sus satélites.	\$284.640.199.91
2.2.1.25.1	Garantizar el funcionamiento de la B.P.M.G.T. y sus satélites	\$142.425.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$142.215.199.91
2.2.1.26	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	\$21.500.000.00
2.2.1.26.1	Implementar y mantener una Escuela municipal de Artes y oficios de Bucaramanga.	\$21.500.000.00
2.2.1.27.	ESTIMULOS ARTISTICOS Y CULTURALES	\$552.938.340.29
2.2.1.27.1	Implementar y mantener un programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales del sector cultural no gubernamental.	\$300.000.000.00
2.2.1.27.2	Implementar y mantener 1 programas Institucional de Estímulos a la creación, producción y circulación artística y cultural.	\$252.938.340.29
2.2.1.28.	SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CULTURAL	\$12.000.000.00
2.2.1.28.1	Posicionar la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento entre las quince primeras emisoras de la ciudad.	\$12.000.000.00
2.2.1.29	PATRIMONIOS CULTURALES MATERIALES E INMATERIALES	\$7.650.000.00
2.2.1.29.1	Realizar la investigación, caracterización o protección de 25 patrimonios culturales del orden Municipal.	\$7.650.000.00
2.2.1.30.	LABORATORIOS DE CULTURA CIUDADANA	\$300.000.000.00
2.2.1.30.02	Diseñar y realizare 40 laboratorios de Cultura Ambiental.	\$300.000.000.00
2.3.	SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	\$ 245.311.860.00
2.3.1.	DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 245.311.860.00
2.3.1.5.	Provisión Pensiones y Cuotas Partes	\$ 245.311.860.00
	<b>TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>




**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 029 **06 NOV 2014** de 20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

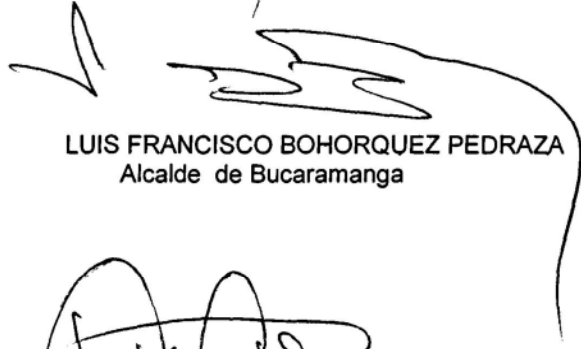
El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

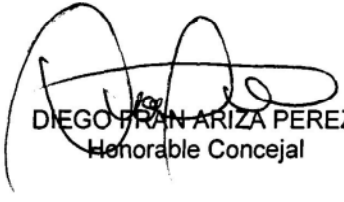
El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

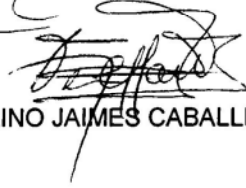
**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **029** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,


  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO



06 NOV 2014  
ACUERDO No. **029** DE 2014

**PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**  
Secretaria Administrativa (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga